

Luz Adriana Siachoque Mora

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Tulua
<j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 03 de mayo de 2019 2:08 PM

Para: Notificaciones Judiciales; Julian Javier Santos De Avila;
notificacionesjudici@minvivienda.gov.co; notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co;
Jeison Barbosa; noti.judiciales@unp.gov.co; Carlos Felipe Manuel Remolina Botia;
info@mincit.gov.co; huasanillo@hotmail.com; notificacionesfonviv@minvivienda.gov.co;
DIANA MARCELA HERNANDEZ PEREZ; cavis-ut@uniontemporaldecajas.org;
notificacionesjudiciales@findeter.gov.co; Juan Andres Alviz Gomez;
julianuribe@comfandi.com.co; servicioalcliente@comfenalcovalle.com.co;
gerencia@guardianes.com.co; rjudicial@bancodebogota.com.co

Asunto: NOTIFICACION AUTO No. 712 DEL 3 DE MAYO DE 2019 - VINCULACION ACCION DE
TUTELA RAD. 2019-00076-00

Datos adjuntos: auto 712.pdf

Importancia: Alta

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

Doctor
IVAN DUQUE MARQUEZ
Presidente de la República de Colombia

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Señores
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Señores
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

Señores
DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL

Señores

69270.

430



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA



Al contestar cite:
2019-01-180141

Fecha: 3/05/2019 14:28:13
Remitente: - JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO

Folios: 4

UNION TEMPORAL DE CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR PARA SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
CAVIS-UT

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO - FONADE

Señores
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFANDI

Señores
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO VALLE DELA GENTE

Señores
GUARDIANES SEGURIDAD AVANZADA

Señor
JHON FREDY MARMOLEJO PEREA

Buenas tardes - Cordial Saludo

Para los fines legales que estimen pertinentes me permito notificarle el contenido del auto No. 712 del 3 de mayo de 2019, proferido dentro de la accion de tutela de la referencia, donde se dispuso por parte de este Estrado Judicial la vinculacion de las entidades MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y del BANCO DE BOGOTA, a fin de surtirse la DEBIDA NOTIFICACION Y CUMPLIMIENTO.

Favor enviar acuse de recibido.

Atentamente,

ANGIE CAROLINA CHAPETON SARMIENTO
Oficial Mayor



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tuluá Valle

R.U.N. 76-834-31-03-002-2019-00076-00

Acción de Tutela

John Fredy Marmolejo Perea vs Superintendencia de Notariado y Registro, Superintendencia de Sociedades y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE

Auto No. 712

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : JOHN FREDY MARMOLEJO PEREA
ACCIONADA : SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO, SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES Y MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO
VINCULADOS : FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD
SOCIAL, UNIÓN TEMPORAL DE CAJAS DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR PARA SUBSIDIO DE
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CAVIS-UT,
FINANCIERA DEL DESARROLLO - FINDETER-
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOR DE
DESARROLLO -FONADE- CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL
CAUCA -COMFANDI- y CAJA DE
COMPENSACIÓN COMFENALCO VALLE DELA
GENTE, GOBIERNO NACIONAL en cabeza del
Presidente de la Republica, Doctor IVÁN DUQUE
MÁRQUEZ, a la UNIDAD NACIONAL DE
PROTECCIÓN, AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO y AL MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO
RADICACIÓN : 76-834-31-03-002-2019-00076-00

Tuluá, Valle del Cauca, mayo tres (03) de dos mil diecinueve
(2019).

Una vez revisado el expediente tutelar, el Despacho advierte la necesidad de vincular a terceros con interés en las resultas del presente trámite tutelar.

En efecto, a partir de la respuesta emitida por la entidad vinculada UNIÓN TEMPORAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR PARA SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CAVIS-UT, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER-, así como lo manifestado por el actor en la audiencia de ampliación de hechos y pretensiones llevada a cabo el pasado 2 de mayo de la presente calenda, dentro de la acción de tutela, se pone en evidencia la necesidad de vincular a unos terceros interesados en las resultas de la presente acción constitucional, en concreto al BANCO DE BOGOTÁ y al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, a efectos de que, si a bien lo tiene, de cara al ejercicio de los derechos de contradicción y defensa, emita pronunciamiento entorno a lo solicitado por la accionante en su queja tutelar.

Ello en consideración a que podrían verse afectados con las resultas del fallo que en su momento habrá de emitirse al definir el fondo del asunto

planteado a la jurisdicción, concediéndole el término de UN (01) DÍA para que
descorran el traslado consagrado a su favor.

En mérito de lo expuesto, la Juez Segunda Civil del Circuito de
Tulua Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al **BANCO DE BOGOTÁ** y al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, a efectos de que, si a bien lo
tiene, de cara al ejercicio de los derechos de contradicción y defensa, emitan
pronunciamento entorno a lo solicitado por el accionante en su queja tutelar,
manifestando lo que le conste y todo lo demás que a bien considere, a quien de cara a
los ejercicios de contradicción y defensa, se le concederá el término de UN (01) DÍA
contados a partir de la notificación del presente proveído para la finalidad indicada.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE lo aquí resuelto por el medio más
expedito, conforme a lo ordenado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


SÁNDRA LETICIA SUA VILLEGAS

ec